



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 49558

Minas, 04 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 006/2021.

VISTO: las medidas obligatorias tendientes a disminuir la movilidad y evitar la propagación del coronavirus (COVID-19), anunciadas por el Gobierno Nacional el día 01 de diciembre de 2020, refrendadas por comunicados de fecha 16 de diciembre de 2020 y 6 de enero de 2021.

CONSIDERANDO I: lo dispuesto por Resolución N° 217/2020 dictada por la Sra. Presidente de fecha 2 de diciembre de 2020 en su Resuelve 4 y 5.

CONSIDERANDO II: que la mayor parte de los funcionarios de la Junta Departamental se fueron reintegrando de sus licencias respectivas, siendo necesario ante esta situación adoptar las medidas indispensables para la protección de la salud de los señores ediles y funcionarios que asisten a la Junta Departamental de Lavalleja.

ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- 1- Dispóngase la continuidad del teletrabajo, cumpliendo los funcionarios las funciones desde su domicilio, encomendando a la Secretaria la distribución de las tareas a llevar a cabo, así como la determinación de la nómina de funcionarios que pasarán a desempeñarse en forma presencial en el Organismo. Sin perjuicio de ello, en caso de ser necesaria la presencialidad de algún funcionario, la Secretaria le avisará en forma telefónica, debiendo el mismo concurrir a realizar la tarea encomendada.
- 2- La Secretaria se encargará de las comunicaciones a través del teléfono celular de la Junta Departamental y de las casillas de correo institucionales.

- 3- Comuníquese a los funcionarios, a los señores ediles vía WhatsApp, a la prensa departamental y publíquese en la página web, a los efectos correspondientes.
- 4- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.

María I. Rijo Miraballes
Secretario Interino



Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez
Presidente